



Región de Murcia
Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CURSO 2025-2026

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la publicación de una orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la *Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

El citado artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, establece lo siguiente:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativos regulatorias y no regulatorias".*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:



Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden desarrollado tiene por objeto establecer los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso escolar 2025-2026. Se determinan las normas comunes a todos los niveles de las enseñanzas no universitarias recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo relativo, entre otros aspectos, a profesorado interino, profesorado especialista, plazas ofertadas, mejora de las condiciones de trabajo del profesorado y reducciones horarias relacionadas con la coordinación.

Además, se determinan los criterios y procedimientos de actuación para la adjudicación de destinos provisionales correspondientes al curso 2025-2026, así como otras normas de funcionamiento, tales como la atención domiciliaria al alumnado y la educación a distancia. Como se puede observar, el ámbito de la orden es temporal.

El texto también recoge aspectos de innovación, digitalización y teletrabajo encaminados a orientar la acción de los centros para asegurar la continuidad de la prestación del servicio educativo en posibles escenarios que así lo requieran.

Es importante señalar la inclusión de novedades, como aquellas que afectan a la jornada de trabajo del personal docente recogidas en la Resolución de 19 de junio de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2023, por el que se establece la jornada de trabajo del personal docente de enseñanza no universitaria.

Además, el texto recoge cuestiones específicas relativas a los siguientes títulos, cada uno de ellos con sus apartados y articulado:

- Título I: Normas comunes
- Título II: Profesorado interino
- Título III: Profesorado especialista
- Título IV: Adjudicación de destinos provisionales
- Título V: Jornada y horarios del profesorado



Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

- Título VI: Protección a la maternidad
- Título VII: Prevención de riesgos laborales
- Inclusión de las correspondientes disposiciones y anexos

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Por otra parte, la experiencia positiva de cursos anteriores aconseja que la adjudicación de destinos al profesorado, tanto funcionarios de carrera como interino, se efectúe cuanto antes, en todo caso previo al inicio del periodo vacacional, con objeto de que el profesorado conozca con suficiente antelación el destino que va a desempeñar el curso 2025-2026, posibilitando una mejora de la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de esta Región.

En este sentido, otro importante cambio a destacar es el relativo a las variaciones de los actos de adjudicación previstos para el curso 2024-2025, con la incorporación de un segundo acto de adjudicación semanal.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de norma para garantizar el ejercicio del derecho a la educación, entre otras actuaciones, el correcto inicio del curso 2025-2026, lo que requiere la planificación por parte de todas las unidades de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de forma que se garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible.

La presente orden pretende la adopción de medidas que permitan adjudicar de manera ágil y eficaz, un puesto de trabajo provisional para el curso 2025-2026 al funcionario docente, posibilitando su continuidad en los centros en que hayan estado desplazados durante el curso 2024-2025, cuando exista horario suficiente de alguna de las especialidades que el funcionario pueda desempeñar. Ello permite una mejora sustancial de la calidad de la enseñanza al disminuir, en la medida de lo posible, los desplazamientos del profesorado, favoreciendo la continuidad pedagógica de los equipos educativos.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

Todo ello contextualizado en el ámbito de las novedades normativas señaladas en párrafos anteriores y que afectan a la enseñanza no universitaria, junto a la búsqueda de la mejora de la calidad educativa y, por extensión, su repercusión en la sociedad de la Región de Murcia.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, estimándose la vía de esta regulación como necesaria para establecer una regulación acorde con el resto del ordenamiento jurídico actual.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
E INNOVACIÓN**

Fdo. María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado electrónicamente al margen)